



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

PARRAL, 02 Oct 2015

DECRETO EXENTO N°: 9.901 /

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus posteriores modificaciones.
- 2.- El contrato de prestación de servicios suscrito con fecha 18 de Febrero de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don **FELIPE ANDRES GUTIERREZ SANCHEZ**.
- 3.- El decreto Exento N° 1.648 de fecha 18 de Febrero de 2015 que aprueba contrato de Prestación de Servicios a Honorarios a don **FELIPE ANDRES GUTIERREZ SANCHEZ**.

CONSIDERANDO:

1. La cláusula quinto del Contrato suscrito "La Municipalidad podrá poner término al contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin previo aviso, sin derecho a indemnización alguna".
2. La carta de aviso de fecha 25 de Septiembre de 2015, mediante la cual se informa de la calificación deficiente según convenio FOSIS y la pérdida de los requisitos para continuar prestando servicios.

DECRETO:

1. **PONGASE TÉRMINO** al Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, a contar del 01 de Octubre de 2015, a don **FELIPE ANDRES GUTIERREZ SANCHEZ**, R.U.T. N° [REDACTED]
2. **PAGUESE**, los honorarios correspondientes hasta el 30 de Septiembre de 2015.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

ECP
DISTRIBUCIÓN
1.- Archivo Partes
2.- Finanzas (2)
3.- Personal
4.- Interesado